

## RESOLUCIÓN No. 1109 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural: Colaboratorios locales en los Distritos Creativos - Localidad La Candelaria” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”***

### EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y la Resolución No.1091 de 31 de octubre de 2025.

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 819 del 03 de septiembre de 2025 “Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural: Colaboratorios locales en los Distritos Creativos - Localidad La Candelaria, Invitación Cultural: Colaboratorios locales en los Distritos Creativos - Localidad Santa Fe, Invitación Cultural: Colaboratorios locales en los Distritos Creativos Localidad Teusaquillo, y la Invitación Cultural: Colaboratorios locales en los Distritos Creativos - Localidad Usaquén, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”, se dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dichas invitaciones culturales se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co> de esta Secretaría.

Que la “**Invitación Cultural: Colaboratorios locales en los Distritos Creativos Localidad La Candelaria**” y sus requisitos y condiciones de participación se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/948>

Que la invitación cultural tiene como objetivo: “(...) fortalecer a los agentes culturales y creativos de la localidad de La Candelaria mediante acciones de formación no formal y transferencia de conocimiento lideradas por expertos del sector, destinadas a potenciar sus habilidades en gestión, producción y mediación artística. Su propósito final es impulsar la sostenibilidad de las iniciativas locales y tejer redes de colaboración sólidas que consoliden el ecosistema del Distrito Creativo (...)”.

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural en mención se estableció la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de seis (6) incentivos económicos distribuidos así: Categoría 1: Mentorías en producción y mediación artística:

## RESOLUCIÓN No. 1109 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural: Colaboratorios locales en los Distritos Creativos - Localidad La Candelaria” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”***

tres (3) incentivos por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)** cada uno; y Categoría 2: Formación en gestión artística y cultural: tres (3) incentivos por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)** cada uno, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1460 del 22 de agosto de 2025, por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que el 19 de septiembre de 2025 mediante Aviso Modificatorio No. 1 fue modificado el cronograma de la convocatoria en mención en lo concerniente a la fecha de cierre, y en consecuencia, la fecha de las actividades que se encuentran con posterioridad al cierre y hasta la fecha publicación de seleccionados o ganadores.

Que el 29 de septiembre de 2025, la entidad publicó el listado de iniciativas inscritas en la **“Invitación Cultural: Colaboratorios locales en los Distritos Creativos Localidad La Candelaria”**; para el cierre de la invitación cultural, se inscribieron en total 12 iniciativas.

Que el 3 de octubre de 2025, la SCRD publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas de la **“Invitación Cultural: Colaboratorios locales en los Distritos Creativos Localidad La Candelaria”**, evidenciando que quedaron habilitadas 12 iniciativas para ser evaluadas por parte del jurado.

Que el 27 de octubre de 2025 mediante Aviso Modificatorio No. 2 fue modificado el cronograma de la convocatoria en mención en lo concerniente a la fecha de publicación de seleccionados y la fecha máxima de ejecución de las iniciativas.

Que de conformidad con las condiciones y requisitos de participación establecidos para la **“Invitación Cultural: Colaboratorios locales en los Distritos Creativos Localidad La Candelaria”**, los jurados designados llevaron a cabo el proceso de evaluación y deliberación de las iniciativas habilitadas, y mediante acta de recomendación de ganadores del 10 de octubre de 2025, suscrita bajo radicado 20252200569773, se registran los puntajes correspondientes a las iniciativas ganadoras y además recomienda las iniciativas suplentes, en caso de presentarse restricciones de participación, impedimentos o renuncias por parte de los ganadores.

Que en consecuencia, resulta pertinente acoger la recomendación de los jurados designados para la selección de los ganadores de la invitación en cita.

## RESOLUCIÓN No. 1109 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural: Colaboratorios locales en los Distritos Creativos - Localidad La Candelaria” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”***

Que acorde con las condiciones de participación, los ganadores deberán enviar los documentos indicados en las condiciones señaladas en el acápite “Compromisos de los seleccionados”, y manifestar si aceptan o no el incentivo económico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designan como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7959 denominado **“Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C.”** al Subsecretario de Gobernanza.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural: Colaboratorios locales en los Distritos Creativos Localidad La Candelaria”** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

**Categoría 1: Mentorías en producción y mediación artística**

NO.	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
-----	-----------------------	----------------------	-------------------------	--------------------------	-------------------	---------------------	---------------

## RESOLUCIÓN No. 1109 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural: Colaboratorios locales en los Distritos Creativos - Localidad La Candelaria” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”**

1	35863	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION PORNOMOTORA NIT. 900.462.196-1	CHRISTIAN DAVID DE LA ESPRIELLA TORRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.910.773	88,3
2	35745	AGRUPACIÓN	LUCES, CÁMARA Y COMUNICACIÓN	LEIDY YOHANA LUENGAS TARAZONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.012.384.127	86,7
3	35846	AGRUPACIÓN	VOZ KANAY	DEBBIE JOHANNA CESPEDES ORTEGON	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.110.558.038	83,7

### Categoría 2: Formación en gestión artística y cultural

NO.	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	35766	AGRUPACIÓN	MATERIAL	ANDRES FOGLIA ORTEGATE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.857.788	80,7
2	35812	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO INDEPENDIENTE DE BOGOTÁ NIT. 900.600.134-8	JAVIER ORLANDO LONDOÑO PADILLA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.578.355	75,0
3	35787	AGRUPACIÓN	UNDERHOUSE	AZAEL RICARDO VALDERRAMA GAVIRIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.019.047.455	72,3

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las iniciativas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

Carrera 8º No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Información: Línea 195

## RESOLUCIÓN No. 1109 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural: Colaboratorios locales en los Distritos Creativos - Localidad La Candelaria” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”***

### Categoría 1: Mentorías en producción y mediación artística

CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
35866	PERSONA JURÍDICA	GRUPO COROLA SAS NIT. 900.649.353-6	ANGELA YANETH ARROYO MENA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.860.529	77,7
35043	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION CULTURAL MI COMPAÑIA TEATRO NIT. 900.727.173-1	MERIDA EMILIA URQUIA GARCIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.010.229.604	74,3

### Categoría 2: Formación en gestión artística y cultural

CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
35770	AGRUPACIÓN	MENTES SIN ESPACIO	DANIEL ESTEBAN NOVOA PARRA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.020.800.073	70,0

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites necesarios para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a favor de los ganadores en sus respectivas categorías de la **“Invitación Cultural: Colaboratorios locales en los Distritos Creativos Localidad La Candelaria”**, cada uno por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1460 del 22 de agosto de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la SCRD.

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar por la Dirección de Economía, Estudios y Política de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al

Carrera 8° No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Información: Línea 195

## RESOLUCIÓN No. 1109 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural: Colaboratorios locales en los Distritos Creativos - Localidad La Candelaria” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”***

desembolso de los incentivos económicos, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. A los incentivos económicos se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los ganadores de los incentivos deberán enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

### AGRUPACIÓN

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

## RESOLUCIÓN No. 1109 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural: Colaboratorios locales en los Distritos Creativos - Localidad La Candelaria” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”***

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

### PERSONA JURÍDICA

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acrecrite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

## RESOLUCIÓN No. 1109 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural: Colaboratorios locales en los Distritos Creativos - Localidad La Candelaria” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”***

**ARTÍCULO CUARTO:** Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir con los compromisos establecidos en las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural: Colaboratorios locales en los Distritos Creativos Localidad La Candelaria”**.

**ARTÍCULO QUINTO:** La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el 9 de diciembre de 2025, de conformidad con el cronograma de las condiciones específicas de participación de la mencionada invitación cultural.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de la iniciativa, los ganadores mantendrán vigente las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Economía, Estudios y Política.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Economía, Estudios y Política, la Dirección de Fomento y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

**RESOLUCIÓN No. 1109 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025**

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural: Colaboratorios locales en los Distritos Creativos - Localidad La Candelaria” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”***

Dada en Bogotá, D. C., a los cinco (05) días de noviembre (11) de dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES  
SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA (E)**  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Lina Carrillo Orduz – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento. Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista – Subsecretaría de Gobernanza
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento. Mario Arturo Suarez Mendoza – Director de Economía, Estudios y Política
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

**Documento 20252200639233 firmado electrónicamente por:**

<b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 05-11-2025 19:38:40
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 05-11-2025 19:29:59
<b>Juan Diego Jaramillo Morales</b>	Subsecretario de Gobernanza (E) Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 05-11-2025 20:12:28
<b>Miguelangel Solano Rojas</b>	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 05-11-2025 20:03:31
<b>Juan Diego Jaramillo Morales</b>	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 05-11-2025 19:17:55
<b>Edgar Javier Pulido Caro</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 05-11-2025 19:12:53
<b>Lina Leonor Carrillo Orduz</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 05-11-2025 17:36:33



## RESOLUCIÓN No. 1109 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural: Colaboratorios locales en los Distritos Creativos - Localidad La Candelaria” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”***

Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-11-2025 22:29:38
 6d1917a9f7de0da0f3470798a84829ece45dc2b2a531a482910a22b4f7b9988f Código de Verificación CV: 14fb9	